

Resolución Número
(0034)

“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía -
Convocatoria. No. 26001167 H1 DE 2026”

63600C1171 ADQUIRIR E INSTALAR SEÑALES VERTICALES DE LOS AEROPUERTOS DE
LA REGIONAL ORIENTE

**EL DIRECTOR REGIONAL ORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
LA AERONÁUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales y en especial de las consagradas en la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y las que me han sido conferidas mediante Resolución No.02059 de Septiembre 20 del 2019 con el cual se adopta el Manual de Contratación, y las que me han sido conferidas mediante la Resolución de nombramiento número 04522 del 30 de diciembre del 2025, proferida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contratar el OBJETO: 63600C1171 ADQUIRIR E INSTALAR SEÑALES VERTICALES DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL ORIENTE.

Que previamente la Dirección Regional ha analizado y revisado la conveniencia y justificación del proyecto, los documentos del proceso y estos se encuentran debidamente elaborados los cuales fueron adelantados por el área de Grupo de Infraestructura, al igual que el proyecto de pliegos y posteriormente el pliego definitivo, y revisada por la coordinación administrativa y financiera conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Aeronáutica Civil ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma del valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS (\$452.508.000) M/CTE, INLCUIDO IVA.**

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIF Nación No. 13726 expedido el día 22 de abril de 2026.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones, así como los demás documentos que conforman el proceso, fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 05 de mayo de 2026.

Que, cumplido el término previsto en el cronograma, se recibió solicitud de limitación a MiPymes nacionales por parte de los proveedores UNINGECOL SA, CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE SAS, KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S, y NEETFY S.A.S, y a MiPymes departamentales por parte de SKYTECH SAS.

Que, al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente conceptuó en documento C-1434 de 2025 del 12 de noviembre de 2025: “(...) *la decisión de limitar “a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato” es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la “limitación a MiPymes colombianas”, lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales.*”

Que, teniendo en cuenta que en el proceso han concurrido solicitudes de limitación a MiPymes nacionales y departamentales, y en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, resulta procedente LIMITAR EL PROCESO A PARTICIPACION DE MIPYMES NACIONALES, bajo el precepto citado líneas arriba.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001167 H1 DE 2026 cuyo objeto es: 63600C1171 ADQUIRIR E INSTALAR SEÑALES VERTICALES DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL ORIENTE.

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 26001167 H1 DE 2026 a Mipymes colombianas, teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos exigidos en la Ley.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en el presente proceso se podrán presentar todos aquellos oferentes que manifiesten interés en participar en el proceso en cumplimiento de lo estipulado en pliegos definitivos.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMACION GENERAL

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será registrado y publicado en la plataforma electrónica del SECOP.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), a partir del día 01 de junio de 2026.

ARTICULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada el día uno (02) del mes de junio de 2026.



CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
Director Regional Oriente

Proyectó: Edson Andrés Fonseca Silva 
Abogado Contratista

Aprobó: Natalya M Chaves R 
Abogada Contratista